



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN**

Proceso	ACCIÓN POPULAR
Demandante:	BERNARDO ABEL HOYOS MARTÍNEZ
Demandado:	MERCADERÍA S.A.S.
Radicado:	050013103 009- 2018-00312 -00
Asunto:	.- Acepta renuncia poder .- Requiere Catastro Municipal de Medellín e Inspección 16A de Policía de Medellín

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

1.- Acepta renuncia poder.

Por cumplirse con las exigencias del artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia al poder allegado por la abogada **ESPERANZA MARÍA REGINA ROSERO LASSO¹** portadora de la TP.141.130 del C.S. de la Judicatura en su condición de apoderada del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el cual producirá sus efectos en la forma prevista en el inciso 4º de la norma en cita.

2.- Requiere cumplimiento prueba oficiosa.

Considerando que a la fecha, ni la Inspección de Policía 16A de la ciudad de Medellín, ha informado respecto de las acciones realizadas, con el fin de obtener **la restitución de la zona verde pública**, la cual se encuentra indebidamente ocupada con cambio de cobertura vegetal por piso duro, empleándose como zona de parque de motos y vehículos, localizada en la **calle 32F No.75C-145**, donde funcionaba el establecimiento de comercio Justo y Bueno; ni la Oficina de Catastro Municipal de Medellín, ha procedido a suministrar los datos del propietario de dicha propiedad así como el número de folio inmobiliario que la identifica, se hace necesario **requerirlos de nuevo y por última vez**, para que, en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación, procedan de conformidad, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el numeral 3º canon 44 del

¹ Archivo digital 26.



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Régimen Adjetivo, esto es, con multa de 5 salarios mínimos legales mensuales vigentes, a quienes se encuentran representando aquellas entidades.

Ofíciase en tal sentido.

NOTIFÍQUESE,

**YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ**

D.CH.

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e96d9774e464481028c8b76c84828a34143d811cc532cd7266b83f545ba7d6d**

Documento generado en 20/02/2024 01:50:43 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>